



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0600-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, de fecha 29-04-2018, se establece el monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, según el siguiente detalle: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES (S/. 3,778.66) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo; DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES (2,329.00), para el docente ordinario de la categoría asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo; MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES (1,829.00), para el docente ordinario de la categoría auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo;

Que la Bonificación Especial para el Docente Investigador no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable, y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no se incorpora a la remuneración del personal, no constituye base para cálculo para reajustes de ninguna bonificación, ni para compensación por tiempo de servicios, ni para cualquier otro tipo de asignaciones o entregas, estando su pago sujeto a las condiciones o disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2018-MINEDU. En dicho Decreto Supremo, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/.14'353,092,00), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y tres (33) pliegos universidades públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de DIECISIETE MIL DIEZ CON 00/100 SOLES (S/.17,010.00) para financiar una plaza de principal;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03734-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de DIECISIETE MIL DIEZ CON 00/100 SOLES (S/.17,010.00), para financiar el costo diferencial el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador de nuestra institución, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	:	026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:	
ACTIVIDAD	:	5.000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES:

TOTAL

17,010
17,010

///...



A LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		17,010
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	17,010
	TOTAL PLIEGO	17,010

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los organismos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI
 Transparencia
 DIGA-DUPyP
 OGRH-OC-OT
 UEyC-URPyC
 Archivo